

XV Circunscripción Judicial Consejo de Administración



RESOLUCION Nº: C91.../2.024.-

SALTOS DEL GUAIRA, 23 de Agosto del 2.024.-

VISTO: La Nota U.O.C. Nº 45/2.024 de fecha 19/08/2.024 presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se solicita la designación de Administrador de Contratos y la necesidad de establecer funciones del Administrador de Contratos y deslindar responsabilidades en atención al fiel cumplimiento de los términos de contratos suscriptos por esta Circunscripción Judicial y:

## CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 9.823/2.023 que reglamenta dicha Ley dispone: Designación del Administrador de Contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

QUE, teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 7.011/2.028 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 9.823/2/023, este Consejo de Administración considera que se ajusta a derecho la designación del Administrador de Contrato y establecer las funciones de la misma, para la formalización de los Contratos de la Circunscripción Judicial de Canindeyú con el oferente adjudicado y o su representante debidamente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2.024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

H. Britez M.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Conseign DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEXE

RESUELVE inition uez Rolos

ESTABLECER, las siguientes de l'écones para los Administradores de Contratos, conforme al Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 9,623/2,024:

Abg. Edith P. Martinez

Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el Contrato asignado:
- Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos:
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías, anticipo y demás condiciones contractuales;
- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipo y demás condiciones contractuales;
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V "Infracciones y Sanciones" del Capítulo XVI, Titulo III, de la Ley;
- Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
- g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
- Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueran decisivas para la selección del oferente;
- Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.

## ART 2°

DESIGNAR, sin perjuicio de sus funciones, a la Arq. Mariangel Lombardo Godoy, con C.I. Nº 5.051.485, Jefe de la sección de Obras Civiles, como responsable de la Administración de los siguientes Contratos suscriptos por la Circunscripción Judicial de Canindeyú:-----

CANT.	N° DE PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PERIODO CONTRATO
1	451.331	Servicios de mantenimiento y reparación menor de obras civiles en las sedes de los Juzgados de Prime- ra Instancia de Curuguaty, Katueté y Juzgados de Paz de Canindeyú - Plurianual.		2.024
2	452.983	Servicio de Ploteado, señalización y Otros.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
3	452.985	Adquisición de desmalezadora.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024

## ART 3°

DESIGNAR, sin perjuicio de sus funciones, a la Lic. Estefanía Laudelina Balbuena Fretes, con C.I.N° 3.682.779, Jefe de la sección de Patrimonio y Suministro, como responsable de la Administración de los siguientes Contratos suscriptos por la Circunscripción Judicial de Canindeyú:-----

CANT.	N° DE PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PERIODO CONTRATO
1	452.986	Adquisición de radios portátiles upo Walkie.	Lacitación de menor cuantía nacional	2.024
2	453.383	Adquisición de muebles para biblioteca.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
3	453.428	Adquisición de muebles y enseres.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024

DESIGNAR, sin perjuicio de sus funciones, al Sr. Alicio Ramón Dávalos Rodríguez, con C.I. Nº 4.596.148, Técnico Administrativo, como responsable de la Administración de los siguientes Contratos suscriptos por la Circunscripción Judicial de Canindeyú:--

> Parlos Dominguez Relón Miembro

Cansejo de Administración

LEGATINO MATIANA ALCARAZ Secretari Consejo de Administración

Abg. Gust H. Aritez M. ministración

Consejo de

Abguteth P. Martinez Membro Consejo de Administración



XV Circunscripción Judicial Consejo de Administración Compromise con la gente

CANT.	N° DE PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PERIODO CONTRATO
1	451.380	Servicio de Webhosting con dominio para la página web institucional.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024

ART. 5°:

CANT.	N° DE PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PERIODO CONTRATO
1	452.430	Servicio de internet para los distintos Juzgados de Paz de Canindeyú - Plurianual.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
2	452.981	Adquisición de reloi marcador hiométrico	Licitación de menor	2.024
			cuantia nacional	
3	453.306	Adquisición de equipos de informáticos y otros.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024

ART 6° ANOTESE, notifiquese a quien corresponda y archívese.

Abg. Edith Demartinez Miembro Consejo de Administración

Abg. Carles Dominguez Rolon

Consujo du Administración

og. Gustavo II. Britez M. Presidente Dysejo de Administración

COMOSIO DE COCOCOCO S'ADEMINISTRIA CION SOS CONSEJO DE ADMINISTRIA CION SEGUENTA ALCARAZ

Seguentario

Consejo de Administración